INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA
SBE Nº 18/2017

"ADQUISICION DE ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE ENDOSCOPIA DE LA MARCA FUJINON PERTENECIENTES AL IPS"

CONTRATO Nº 336/17

SALUMAX S.A.

AÑO 2017

CONTRATO N° 336/17

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE ENDOSCOPIA DE LA MARCA FUJINON PERTENECIENTES AL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA SALUMAX S.A.

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Econ. Armando Daniel Rodríguez Franco con C.I. N° 914.759**, conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SALUMAX SA.,** con RUC N° 80018828-4 domiciliada en la calle Bernardino Caballero N° 198 (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor MATIAS CARBONATI**, con Cédula de Identidad N° 1.846.381, de acuerdo a la Escritura Pública N° 47 de fecha 28 de noviembre de 2013, pasada ante la Escribana María Gloria Céspedes Bordoy,, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICION DE ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE ENDOSCOPIA DE LA MARCA FUJINON PERTENECIENTES AL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1.OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la ADQUISICION DE ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE ENDOSCOPIA DE LA MARCA FUJINON PERTENECIENTES AL IPS, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Carta Invitación y sus Anexos, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2.DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) Resolución de Adjudicación N° 078-006/17 de fecha 02 de noviembre de 2.017.-
f)Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;
g) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros;
h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3.RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La contratista deberá proporcionar todos los bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente Gerenciado
Abastecimiento y Logística

Adolfo Benítez López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

Matías Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DCP/DPR/PR2 Nº 6896/17 de fecha 14 de setiembre de 2017, donde informa que existe Disponibilidad Presupuestaria, por la suma de Gs. 99.000.000. (Guaraníes noventa y nueve millones), que afecta al Rubro 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 2021/2017 de fecha 31 de agosto de 2017.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	2	2	0	0	340	30	1	99	99.000.000.

La presente contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones con el ID Nº 326290

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa SBE Nº 18/17 "ADQUISICION DE ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE ENDOSCOPIA DE LA MARCA FUJINON PERTENECIENTES AL IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 068-019/17 de fecha 26 de setiembre de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 078-006/17 de fecha 2 de noviembre de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 98.265.256. (Guaraníes noventa y ocho millones doscientos sesenta y cinco mil doscientos cincuenta y seis) IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en el Anexo B de la Carta de Invitación.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

SALUMAX S.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA Incluido)
Repuestos para Videocolonoscopio Modelo: EC-530WL con Número de Serie: 4C592A003, 4C592A011 y 1C592K115									
1	31151505-001	Cabo de acero	Unidad	UNIDAD	12	FUJINON	Japon	45.793	549.516
2	42293501-999	Tubo de Succion	Unidad	UNIDAD	2	FUJINON	Japon	8.090.174	16.180.348
3	42294933-999	Punta Flexible	Unidad	UNIDAD	2	FUJINON	Japon	4.579.344	9.158.688
4	42294936-001	Capa de punta distal	Unidad	UNIDAD	3	FUJINON	Japon	61.058	183.174
5	42294933-998	Goma de Punta Flexible	Unidad	UNIDAD	3	FUJINON	Japon	106.851	320.553
6	42294936-998	Caja de agua y aire	Unidad	UNIDAD	3	FUJINON	Japon	320.554	961.662
7	42294936-997	Canal auxiliar	Unidad	UNIDAD	1	FUJINON	Japon	91.587	91.587
8	42295011-999	Cámara	Unidad	UNIDAD	1	FUJINON	Japon	22.370.272	22.370.272
Repuestos para Videocolonoscopio Modelo: EC-530WL con Número de Serie: 4C592A003, 4C592A011 y 1C592K115.									
9	42293501-999	Tubo conector	Unidad	UNIDAD	1	FUJINON	Japon	2.747.606	2.747.606
10	42149999-9976	Placas	Unidad	UNIDAD	1	FUJINON	Japon	2.442.317	2.442.317
11	42293501-999	Tubo de inserción	Unidad	UNIDAD	1	FUJINON	Japon	6.869.016	6.869.016

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Econ. Armando Rodríguez Gerente de Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abog. Benito López Benítez Presidente Instituto de Previsión Social

Matías Carbonati Director SALUMAX S.A.

SALUMAX S.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA Incluido)
12	42294933-999	Punta Flexible	Unidad	UNIDAD	1	FUJINON	Japon	5.647.858	5.647.858
13	31151505-001	Cabo del elevador	Unidad	UNIDAD	1	FUJINON	Japon	457.934	457.934
14	42294933-998	Goma de Punta Flexible	Unidad	UNIDAD	1	FUJINON	Japon	106.851	106.851
15	42294936-997	Canal de agua y aire	Unidad	UNIDAD	1	FUJINON	Japon	1.297.481	1.297.481
16	42294936-996	Canal de biopsia	Unidad	UNIDAD	1	FUJINON	Japon	1.083.778	1.083.778
17	42295013-999	Capa de punta distal	Unidad	UNIDAD	1	FUJINON	Japon	198.438	198.438
18	42202802-013	Anillo	Unidad	UNIDAD	1	FUJINON	Japon	76.322	76.322
19	42295011-999	Cámara	Unidad	UNIDAD	1	FUJINON	Japon	23.659.944	23.659.944
Repuestos para Videogastroscopio Modelo: EG-530WR con Número de Serie: 4G361A047.									
20	42294801-033	Guias de luz	Unidad	UNIDAD	1	FUJINON	Japon	2.747.606	2.747.606
21	42149999-9964	Boton FR	Unidad	UNIDAD	1	FUJINON	Japon	732.695	732.695
22	31151505-001	Cabos de comando	Unidad	UNIDAD	2	FUJINON	Japon	45.793	91.586
23	31151505-001	Cabos de comando	Unidad	UNIDAD	2	FUJINON	Japon	45.793	91.586
24	42294933-998	Goma de Punta Flexible	Unidad	UNIDAD	1	FUJINON	Japon	198.438	198.438
								Precio Total	**98.265.256**

Monto Total CD SBE N° 18/17: G. 98.265.256 (Guaranies noventa y ocho millones doscientos sesenta y cinco mil doscientos cincuenta y seis), IVA Incluido.-

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones..-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes que constituyen el objeto del presente Contrato serán prestados por la Contratista en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en el Anexo D de la Carta de Invitación, el cual establece las siguientes condiciones:

Además, el Departamento de Patrimonio emitirá Certificado de visualización y rotulación de los Activos Fijos (Bienes de Uso). En el caso de los bienes

Plan de Entrega

El Contratista posee un plazo máximo de 30 (treinta) días calendarios para la provisión total de los Accesorios, contados desde la fecha de la firma del Contrato.

Matías Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

Requerimientos para la Entrega de los Accesorios

El oferente deberá presentar los siguientes documentos al momento de la entrega:

1 Fotocopia de Resolución de Adjudicación.

1 Fotocopia de Contrato.

Bibliorato conteniendo el listado de equipos separados por tipo, N° de serie y N° de patrimonio

Protocolo de mantenimiento de los equipos listados en el PBC y que forman parte de la oferta, deberán ser entregados al Administrador del contrato.

Provisión de Accesorios

A partir de la firma del Contrato por parte del Contratista, la misma dispone de un plazo de 30 (treinta) días calendarios para la provisión de los Accesorios. En caso de necesitar prorroga, el Contratista deberá solicitarla por medio de una nota dirigida al Departamento de Electromedicina de lunes a viernes en el horario de 08:00 hs. a 13:00 hs.

El Contratista deberá entregar los Accesorios en la Sección Administración de Equipos e Insumos, de lunes a viernes en el horario de 08:00 hs. a 13:00 hs.

Una vez realizada la entrega total de los Accesorios mediante nota de remisión, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, origen, procedencia etc., se labrará el Acta de Recepción Provisoria y se procederá a trasladar e instalar en el Servicio correspondiente en un plazo de máximo 7 (Siete) días calendarios a partir de la recepción de los accesorios.

Inspecciones y Pruebas.

Los accesorios entregados deberán quedar en funcionamiento óptimo en los equipos para los cuales fueron adquiridos, con un periodo de inspección y prueba de 15 (quince) días calendarios desde la fecha de la instalación en los equipos donde serán reemplazados.

La Contratante podrá requerir al Contratista que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los requerimientos técnicos, y normas establecidas en el Contrato.

La Contratante podrá rechazar los accesorios que no pasen las pruebas de buen funcionamiento con los equipos afectados. El Contratista tendrá que rectificar los accesorios rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir las especificaciones sin ningún costo para la Contratante, en un plazo de quince (15) días calendarios posteriores a la fecha de recepción de la notificación emitida por la Sección Administración de Equipos e Insumos con el V° B° del Administrador del Contrato.

Posterior a este tiempo, luego de verificado el optimo funcionamiento de los mismos, se labrará el Acta de Recepción Definitiva que emitirá el Administrador del Contrato, la que habilitará al contratista a solicitar el pago de la entrega efectuada.

Plazo de reparación/reemplazo de bienes

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de: 15 (quince) días calendario a partir de la notificación de la irregularidad.

9. GARANTIA DE LOS BIENES

El período de validez de la Garantía del accesorio entregado será de: 6 (seis) meses posteriores a la fecha del Acta de Recepción Definitiva.

10. CONDICIONES DE PAGO.

El pago se realizará vía acreditación en cuenta bancaria, dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada y/o rechazada, a más tardar en quince (15) días hábiles posteriores a su presentación, con la presentación de la documentación exigida.

El tipo de moneda será el GUARANI.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo G

2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

Matías Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

3. Factura Crédito.
4. Nota de Remisión de Conformidad del Departamento de Electromedicina.
5. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social Vigente.
6. Orden de Entrega de Accesorios
7. Acta de Recepción del Bien: debidamente firmada por los referentes de la Sección Administración de Equipos e Insumos y del Departamento de Electromedicina.
8. El Certificado de Cumplimiento Tributario.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 Que Modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de Plaza, a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco **CONTINENTAL** N° **00-06-23-00176360-05**. Tipo de Cuenta Bancaria **CORRIENTE**.

El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la

Abog. Benito Lopez
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones

Matías Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: en la Oficina de Seguros de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, dentro del plazo de veintiocho (28) días contados a partir del cumplimiento de las obligaciones. La solicitud deberá presentarse una vez vencido la vigencia del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 03 (Tres) meses desde la suscripción del Contrato.-

12. MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley N° 2051].

Para la provisión de Accesorios: Se aplicará una multa equivalente al cero punto un por ciento (0,1%) del precio total adjudicado por cada día de atraso.

Para todos los casos, por cada 30 días calendario de atraso se aplicará una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, sumado a las multas mencionadas en el caso anteriormente.

Para todo el contrato, el monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato. Si la sumatoria de las multas excede este porcentaje el Instituto podrá rescindir el contrato y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Por este acto la contratista autoriza al Instituto a deducir del monto de cada partida las multas correspondientes.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley N° 2051].

Los bienes a suministrar a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del Llamado de referencia.

14. REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta deRecepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15. INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El Plazo de pago establecido en el Anexo B es de 60 (sesenta) días calendario, a partir del primer día siguiente al vencimiento del plazo de pago indicado en el apartado mencionado.

En caso de mora de los pagos previstos en el punto 26 del Anexo B, por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %)** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la **Dirección de Recursos Tecnológicos de la Salud a través del Departamento de Electromedicina.**

Matías Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

17. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) de la Ley N° 2051.

En lo que respecta a la Terminación de los Contratos, Terminación por Mutuo Acuerdo, Rescisión del Contrato y Terminación por Causas Imputables a la Contratante, las mismas se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas".-

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la ley 2051/03 y en la Carta de Invitación. También podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la misma Ley.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

19. CONVENIOS MODIFICATORIOS.

El Contrato, una vez formalizado, podrá modificarse mediante enmiendas suscritas por los representantes legales de ambas partes. Estas modificaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el art. 63 de la Ley 2051/03, previo cumplimiento de los Arts. 14 y 15 de la Ley N° 2051/03.-

20. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 09 del mes de noviembre del año 2017.

POR LA CONTRATISTA
Matías Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Econ. Armando Rodríguez
Gerente Gerenciado
Abastecimiento y Logística